



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE VIGO (PONTEVEDRA) NÚMERO 3

EDICTO. Seguridad Social 809/2019.

D.^a Marta Lagos Suárez-Llanos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 809/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Rafael Martínez Sigüenza contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social, y contra la empresa "Luis Cabello Polo, S. L.," sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia n.º 408/2020 el 7-12-2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Desestimo la demanda formulada por D. José Rafael Martínez Sigüenza contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap y la empresa Luis Cabello Polo, S. L., absuelvo a la parte demandada de las peticiones formuladas en su contra, confirmando la resolución dictada en vía administrativa.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando, y firmo. Firmado y rubricado, Sandra Iglesias Martínez. Sigue firma y rúbrica."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada "Luis Cabello Polo, S. L.," en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo, a 18 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00394.